



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

Máster en Formación Permanente en Liderazgo y Gestión de Organizaciones de Pacientes

1. Objeto

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Programa de Becas impulsado por GEPAC en el marco del Máster en Formación Permanente en Liderazgo y Gestión de Organizaciones de Pacientes, impartido por la Universidad Rey Juan Carlos.

El Programa de Becas tiene como finalidad facilitar el acceso al máster a personas con trayectoria, compromiso y vocación de liderazgo en el ámbito del asociacionismo de pacientes, promoviendo la equidad territorial, la diversidad organizativa y la sostenibilidad del programa.

2. Naturaleza de las ayudas

Las becas reguladas en este Reglamento:

- Son concedidas exclusivamente por GEPAC.
- Tienen carácter de ayuda económica destinada a facilitar el acceso al programa académico.
- No constituyen becas universitarias oficiales ni implican reducción administrativa del precio académico fijado por la Universidad.
- No generan relación laboral ni derecho económico adicional frente a GEPAC.

3. Coste del programa y modalidades de beca

El coste total del máster asciende a 2.300 €, desglosado en:

- 1.950 € correspondientes al importe académico del programa impartido por la Universidad Rey Juan Carlos.
- 350 € correspondientes a la inscripción y participación en el Programa de Acompañamiento impulsado por GEPAC.

Avenida de Córdoba, 15, 2ºB, 28026 Madrid

☎ 915 631 801 🌐 www.gepac.es ✉ info@gepac.es





Las ayudas podrán consistir en:

- a) Cobertura total del importe académico (1.950 €).
- b) Cobertura parcial del importe académico.
- c) Cobertura excepcional del coste total del programa (2.300 €).

Con carácter general, la aportación correspondiente al Programa de Acompañamiento (350 €) será asumida por el estudiante, salvo resolución expresa en contrario.

La intensidad de la ayuda concedida podrá variar en función del perfil de la candidatura, la disponibilidad presupuestaria y el equilibrio general de la convocatoria.

4. Financiación del Programa de Becas

El Programa de Becas podrá financiarse mediante:

- Fondos propios de GEPAC.
- Colaboraciones o aportaciones de entidades comprometidas con la profesionalización del liderazgo en el ámbito sanitario y social.

La concesión de ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en cada convocatoria.

5. Personas beneficiarias

Podrán optar a las ayudas las personas que hayan sido admitidas en el máster conforme al procedimiento académico establecido.

6. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará mediante una valoración conjunta del perfil de la persona solicitante, atendiendo al encaje global con los objetivos formativos del máster y con la finalidad del Programa de Becas.

Se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Trayectoria y experiencia en el ámbito asociativo o sanitario.
- Compromiso demostrado con el movimiento de pacientes.
- Carta de motivación y potencial impacto en el entorno asociativo.
- Diversidad territorial y organizativa.
- Circunstancias personales que puedan incidir en el acceso al programa.

Avenida de Córdoba, 15, 2ºB, 28026 Madrid

☎ 915 631 801

🌐 www.gepac.es

✉ info@gepac.es





7. Comité de Becas

La asignación de las ayudas será resuelta por el Comité de Becas del Máster, designado por GEPAC.

El Comité actuará con criterios de objetividad, equidad, responsabilidad institucional y sostenibilidad del programa, adoptando sus decisiones tras la valoración conjunta de las candidaturas.

Las resoluciones se formalizarán mediante acta interna.

8. Procedimiento

El procedimiento general comprenderá:

1. Publicación de la convocatoria y condiciones.
2. Presentación de solicitudes dentro del plazo establecido.
3. Evaluación por el Comité de Becas.
4. Resolución y comunicación individual a las personas solicitantes.

9. Condiciones de concesión

La concesión de la ayuda estará condicionada a:

- La formalización efectiva de la matrícula.
- El cumplimiento de las obligaciones económicas que correspondan.
- La aceptación expresa de la ayuda por parte de la persona beneficiaria.

La no formalización de la matrícula en el plazo establecido implicará la pérdida automática de la ayuda concedida.

10. Transparencia y buen gobierno

GEPAC garantizará la correcta gestión del Programa de Becas conforme a los principios de transparencia, equidad, responsabilidad y sostenibilidad institucional.

Avenida de Córdoba, 15, 2ºB, 28026 Madrid

☎ 915 631 801 🌐 www.gepac.es ✉ info@gepac.es

